

3.— Por hijo o hermano minusválido sobre el que se ejerza tutela legal 50.000 Ptas.

Artículo 14.— Prestaciones extraordinarias por enfermedad

Las ayudas aquí recogidas se registrarán por el mismo procedimiento que lo establecido para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y en su defecto, por la normativa del Régimen General de Seguridad Social.

Se establecen, para el año 1.992, las siguientes prestaciones por enfermedad:

1 — PROTESIS DENTARIAS
 Dentadura completa 44.000 Ptas.
 Dentadura superior o inferior 22.000 Ptas.
 Piezas, cada una 4.500 Ptas.
 Empastes, cada uno 3.000 Ptas.

2.— PROTESIS OCULARES Y AUDITIVAS
 Gafas completas 7.000 Ptas.
 Renovación de cristales 4.000 Ptas.
 Lentillas 9.000 Ptas.
 Audifonos 50.000 Ptas.

3.— PROTESIS ORTOPEDICAS
 Calzado ortopédico 7.000 Ptas.
 Plantillas 2.600 Ptas.

Si el importe de la ayuda solicitada fuera inferior a las cuantías que figuran anteriormente, el importe de la ayuda a conceder será el realmente satisfecho por el titular justificado documentalmente mediante factura.

Artículo 15.— Póliza de seguros

POLIZA DE ACCIDENTE
 Indemnización por fallecimiento 6.000.000
 Indemnización por invalidez permanente que suponga jubilación anticipada 12.000.000
 Responsabilidad Civil Decenal (Aparejador) 60.000.000

Artículo 16.— Asistencia y defensa jurídica

El ayuntamiento prestará asesoramiento y defensa jurídica, a los empleados municipales, en las circunstancias que así lo exijan, como consecuencia del desempeño de su función, tanto dentro del servicio como fuera de él, siempre que el hecho que motivara la asistencia, fuera debido a actuaciones propias del funcionario, en el ejercicio de su cargo.

CAPITULO V.— DERECHOS ECONOMICOS

Artículo 17.— Retribuciones

El esquema retributivo de los funcionarios del Ayuntamiento de Villamediana se ajustará a la legislación vigente.

Para el año 1.992 se establece el siguiente cuadro de retribuciones:

PUESTO	GRUPO	NIVEL/C.D.	C.ESPECIFICO/MES
Secretario	B	21	40.000
Aparejador	B	20	25.000
Administrativo	C	16	20.000
Aux. Admvo.	D	14	20.000
Encargado Serv.	D	14	17.000
Alguacil	E	12	20.000
Complemento Especifico mínimo			12.000

Artículo 18.— Gratificación trabajos extraordinarios

Tendrá consideración de hora extraordinaria las realizadas fuera de la jornada de trabajo para los funcionarios adscritos a la dedicación normal y las que superen en cómputo anual las cien horas de libre disponibilidad para el régimen de dedicación especial.

Valoración horas extraordinarias

Grupo B 2.550.-
 Grupo C 2.250.-
 Grupo D 2.000.-
 Grupo E 1.750.-

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª) La percepción del Complemento Especifico fijado en el Artículo 17, excepto la cantidad establecida para su cuantía mínima tendrá carácter provisional hasta la total definición de los puestos de trabajo.

Para ello, las partes firmantes de este Acuerdo, se comprometen a laborar un Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Ayuntamiento de Villamediana. La elaboración del Reglamento se hará por las partes firmantes del presente Acuerdo, pudiendo requerir los servicios de asesores que en esa materia se precisen.

La elaboración de dicho Reglamento se finalizará antes de 1 de Marzo de 1.992.

2ª) Se establece una cláusula de Revisión Salarial, que tendrá el mismo alcance y efectos que la que la Administración del Estado regule para sus funcionarios.

Representante del Personal.— Por el Ayuntamiento, El Alcalde.

Notificación (150)

III.B.204

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para

que sirva de notificación a la empresa MUNDI EXPRES NAVARRA S.L., con último domicilio conocido en C/ Padre Marin, 20-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-1-92, en el expediente SS-799/91, Acta de Infracción nº 1135/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (151)

III.B.205

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANSAMA S.L., con último domicilio conocido en Polígono General Franco de El Villar de Arnedo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-1-92, en el expediente SS-835/91, Acta de Infracción nº 1324/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (152)

III.B.206

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Samalar, 12. 2º G de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 22-1-92, en el expediente E-E-800/91, Acta de Infracción nº 1086/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 5 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (153)

III.B.207

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RESTAURACION DE CANTERIA S.A., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 2-entpla. de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-1-92, en el expediente SS-790/91, Acta de Infracción nº 1375/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (154)

III.B.208

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LAURA MINERVA SARABIA BELLOSO, con último domicilio conocido en C/ Padre Marin, 31-3º D de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-1-92, en el expediente SS-802/91, Acta de Infracción nº 1163/91, por la que se impone la multa de diez mil pesetas (10.000.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 13.4 y 2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.